

Secretaria General

De: Albeiro Guayara <aguayara1975@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de noviembre de 2017 5:55 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS DE LA INVITACIÓN No. 184 de 2017 OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ
Datos adjuntos: Observaciones Pre Pliegos 184-2017.pdf

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Atn.: SECRETARÍA GENERAL

L.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN NRO. 184 DE 2017, OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS DE LA INVITACIÓN No. 184-2017.

Respetados Señores

De la manera más atenta y respetuosa les dirijo a ustedes las siguientes observaciones del pre pliego antes referenciado, observaciones que esperamos sean tenidas en cuenta para garantizar la participación de distintos oferentes y se garantice la transparencia de dicho proceso:

1. 12.1 PERSONAL PROFESIONAL PARA EL CONTRATO. En la experiencia específica del personal están restringiendo a experiencias únicamente en conducción de agua potable o cruda siendo que la construcción de líneas de conducción de alcantarillados pluviales y colectores de aguas lluvia, al igual que la construcción de líneas de conducción de alcantarillados de aguas residuales demandan la misma experiencia y conocimientos que los de agua cruda y/o potable. Por lo que les solicitamos que adicionen estas actividades a dichas experiencias, "*construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24"*

2. ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA. Recomendamos revisar los precios unitarios del proyecto pues en el capítulo de insumos el presupuesto es inferior a total de este capítulo y en obra civil encontramos precios que no corresponden a la realidad del mercado ni a la realidad de los precios de la gobernación del Tolima. Es importante que nos digan como calcularon los AIU de la obra civil y los suministros para saber cuánto corresponde a los impuesto de ley. Cordialmente,

Ing. Albeiro Guayara

Señores:

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL
Atn.: SECRETARÍA GENERAL
L.C.**

REFERENCIA: INVITACIÓN NRO. 184 DE 2017. OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

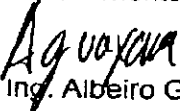
OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS DE LA INVITACIÓN No. 184-2017.

Respetados Señores

De la manera más atenta y respetuosa les dirijo a ustedes las siguientes observaciones del pre pliego antes referenciado, observaciones que esperamos sean tenidas en cuenta para garantizar la participación de distintos oferentes y se garantice la transparencia de dicho proceso:

1. 12.1 PERSONAL PROFESIONAL PARA EL CONTRATO. En la experiencia específica del personal están restringiendo a experiencias únicamente en conducción de agua potable o cruda siendo que la construcción de líneas de conducción de alcantarillados pluviales y colectores de aguas lluvia, al igual que la construcción de líneas de conducción de alcantarillados de aguas residuales demandan la misma a experiencia y conocimientos que los de agua cruda y/o potable. Por lo que les solicitamos que adicioneen estas actividades a dichas experiencias, *"construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos que contemplan instalación de tubería mayor o igual a 24"*
2. ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA. Recomendamos revisar los precios unitarios del proyecto pues en el capítulo de insumos el presupuesto es inferior a total de este capítulo y en obra civil encontramos precios que no corresponden a la realidad del mercado ni a la realidad de los precios de la gobernación del Tolima. Es importante que nos digan como calcularon los AIU de la obra civil y los suministros para saber cuánto corresponde a los impuestos de ley.

Cordialmente,


Ing. Albeiro Guayara

Secretaria General

De: CARLOS ALBERTO APONTE GARCIA <carletoaponte@gmail.com>
Enviado el: jueves, 02 de noviembre de 2017 2:48 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones a los Pre pliegos invitación No. 184 de 2017 Objeto Construcción primera etapa de la segunda fase del acueducto complementario de la ciudad de ibagué
Datos adjuntos: Respuesta de Red Maestra a Invitacion 184-2017.pdf

Bogotá, 2 de noviembre de 2017.

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Atn.: SECRETARÍA GENERAL

L.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN NRO. 184 DE 2017. OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS.

Cordial saludo.

Con mi usual respeto hacia las instituciones y a su facultad para abrir un proceso licitatorio quisiera precisar ciertas observaciones al asunto de la referencia que

considero deben ser tenidas en cuenta para ampliar la participación de oferentes y no existan dudas de la transparencia del mismo:

1. Ítem 12.1 PERSONAL PROFESIONAL PARA EL CONTRATO. En este ítem es importante revisar la idoneidad de los profesionales, cada vez que existen otras actividades pertenecientes a sistemas de acueductos y alcantarillados como los alcantarillados pluviales, colectores y emisarios finales de aguas residuales que se construyen en diámetros a los exigidos y mayores del presente proyecto de pre pliegos que pueden ser tenidos en cuenta y no limitarlos solo a "construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24". Por lo tanto, solicitamos muy respetuosamente incluir alcantarillados pluviales, colectores y emisarios finales de aguas residuales para todo el grupo de profesionales.

2. En el ítem anterior adicionalmente se debe aclarar que el requisito de experiencia debe incluir la palabra actividades. Debido a que existen proyectos que las construcciones de lo requerido hacen parte de las actividades de un contrato. Es decir, para el caso del Director de obra particularmente (entendiéndose que se debe expandir a los demás profesionales) quedaría como requisito de la experiencia: Como contratista o Director de obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra o actividades dentro del mismo con entidades públicas o privadas en construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos y/o alcantarillados pluviales y/o colectores finales de aguas residuales y/o emisarios finales de aguas residuales que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24"...

3. Para el caso de la solicitud del Ingeniero Ambiental están sesgando su perfil profesional por lo que la exigencia de la experiencia específica debe ser ampliada a proyectos de infraestructuras que dentro de sus actividades contemplen la instalación de tuberías mayor o igual a 24" en las mismas características exigidas en este pre pliego y lo realmente importante es que tenga experiencia en proyectos de infraestructura mayores o iguales al 50% del presupuesto oficial.

4. Ítem 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Aclarar si los siguientes párrafos quieren sustentar lo mismo o por su defecto el segundo está condicionando el porcentaje de participación de los oferentes en caso de Consorcios y uniones temporales:

Párrafo 1. Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo de un contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Párrafo 2. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.

5. Ítem 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para ser consecuentes con la NOTA 7. El contrato que se aporte como experiencia general puede ser el mismo de la experiencia específica y éste cumple con todos los requerimientos en cuanto a que uno de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y a las cantidades que se instalaron debería entonces reemplazarse la palabra mínimo por máximo, cada vez que las condiciones del otro contrato no dan valor agregado a la exigencia.

6. Con respecto a la Nota 3 del ítem anterior es de aclarar que para la experiencia general cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Pero en las cantidades de las actividades del contrato es decir la experiencia específica es del total de la misma. Pues no tiene sentido si por ejemplo un miembro de un contrato plural cuyo porcentaje era del 1% participó en la instalación de 100 m de una tubería de 24" no quiere decir que ese miembro del contrato sólo tenga experiencia específica en la instalación de 1 m de tubería de 24".

7. En el ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA. En lo posible publicar el presupuesto oficial con valores unitarios y describir el cálculo del AIU del 30% para las obras civiles especialmente certificar los impuestos de ley para el proyecto. De igual forma describir el cálculo del AIU del 10% para el suministro y los impuestos para el mismo. de acuerdo a los precios solicitados para el suministro en diversas cotizaciones es muy importante aclarar que estás al momento de ingresarlas a formato de presupuesto del Anexo 2. En el capítulo de suministros sobrepasamos el PO. Lo que nos indica que los precios

actuales se encuentran muy por encima de los estipulados en la consultoría para el proyecto. Por esto pido se soporte los precios unitarios para los mismos.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO APONTE GARCIA

Representante Legal

Bogotá, 2 de noviembre de 2017.

Señores:
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL
Atn.: SECRETARÍA GENERAL
L.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN NRO. 184 DE 2017. OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS.

Cordial saludo.

Con mi usual respeto hacia las instituciones y a su facultad para abrir un proceso licitatorio quisiera precisar ciertas observaciones al asunto de la referencia que considero deben ser tenidas en cuenta para ampliar la participación de oferentes y no existan dudas de la transparencia del mismo:

1. Ítem 12.1 PERSONAL PROFESIONAL PARA EL CONTRATO. En este ítem es importante revisar la idoneidad de los profesionales, cada vez que existen otras actividades pertenecientes a sistemas de acueductos y alcantarillados como los alcantarillados pluviales, colectores y emisarios finales de aguas residuales que se construyen en diámetros a los exigidos y mayores del presente proyecto de pre pliegos que pueden ser tenidos en cuenta y no limitarlos solo a "construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24". Por lo tanto, solicitamos muy respetuosamente incluir alcantarillados pluviales, colectores y emisarios finales de aguas residuales para todo el grupo de profesionales.

2. En el ítem anterior adicionalmente se debe aclarar que el requisito de experiencia debe incluir la palabra actividades. Debido a que existen proyectos que las construcciones de lo requerido hacen parte de las actividades de un contrato. Es decir, para el caso del Director de obra particularmente (entendiéndose que se debe expandir a los demás profesionales) quedaría como requisito de la experiencia: Como contratista o Director de obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra o actividades dentro del mismo con entidades públicas o privadas en construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos y/o alcantarillados pluviales y/o colectores finales de aguas residuales y/o emisarios finales de aguas residuales que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24"...
3. Para el caso de la solicitud del Ingeniero Ambiental están sesgando su perfil profesional por lo que la exigencia de la experiencia específica debe ser ampliada a proyectos de infraestructuras que dentro de sus actividades contemplen la instalación de tuberías mayor o igual a 24" en las mismas características exigidas en este pre pliego y lo realmente importante es que tenga experiencia en proyectos de infraestructura mayores o iguales al 50% del presupuesto oficial.
4. Ítem 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Aclarar si los siguientes párrafos quieren sustentar lo mismo o por su defecto el segundo está condicionando el porcentaje de participación de los oferentes en caso de Consorcios y uniones temporales:

Párrafo 1. Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo de un contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Párrafo 2. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.

5. Ítem 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para ser consecuentes con la NOTA 7. El contrato que se aporte como experiencia general puede ser el mismo de la experiencia específica y éste cumple con todos los requerimientos en cuanto a que uno de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y a las cantidades que se instalaron debería entonces reemplazarse la palabra mínimo por máximo, cada vez que las condiciones del otro contrato no dan valor agregado a la exigencia.
6. Con respecto a la Nota 3 del ítem anterior es de aclarar que para la experiencia general cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Pero en las cantidades de las actividades del contrato es decir la experiencia específica es del total de la misma. Pues no tiene sentido si por ejemplo un miembro de un contrato plural cuyo porcentaje era del 1% participó en la instalación de 100 m de una tubería de 24" no quiere decir que ese miembro del contrato sólo tenga experiencia específica en la instalación de 1 m de tubería de 24".
7. En el ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA. En lo posible publicar el presupuesto oficial con valores unitarios y describir el cálculo del AIU del 30% para las obras civiles especialmente certificar los impuestos de ley para el proyecto. De igual forma describir el cálculo del AIU del 10% para el suministro y los impuestos para el mismo. de acuerdo a los precios solicitados para el suministro en diversas cotizaciones es muy importante aclarar que estás al momento de ingresarlas a formato de presupuesto del Anexo 2. En el capítulo de suministros sobrepasamos el PO. Lo que nos indica que los precios actuales se encuentran muy por encima de los estipulados en la consultoría para el proyecto. Por esto pido se soporte los precios unitarios para los mismos.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO APONTE GARCIA
Representante Legal

Secretaria General

De: ENRIQUE PRINCIPE <eprincipe@hyhsa.com>
Enviado el: viernes, 03 de noviembre de 2017 12:32 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observación Pre-Pliego de condiciones - No. Proceso Número 184 DE 2017 "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ
Datos adjuntos: Observacion proceso 184.pdf

Observación Pre-Pliego de condiciones - No. Proceso Número 184 DE 2017 "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Señores:

Señores:
Gerente General
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P.
Calle 100 No. 100-100, Barrio San Juan, Ciudad de Ibagué, Tolima, Colombia
Teléfono: (57) 312 444 444
Correo electrónico: sgeneral@ibal.gov.co

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P.**

Ref: - **Proceso Número 184 DE 2017 "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

Asunto: Pre-Pliego de condiciones

Respetados señores:

A través de la presente comunicación me permito adjuntar documento de observaciones al **Pre-Pliego de condiciones** del proceso en referencia:

Por su atención gracias

Saludos cordiales

Ing. Enrique Príncipe Solano
Administrativo y control de obras
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS
CONSORCIO SENA 2016
Cra 59 B N° 79 - 267
Tel 5-3789582 / 5-3788731 / 5-3732703
Barranquilla Atlántico.

Email de destino: **sgeneral@ibal.gov.co**

Observación Pre-Pliego de condiciones - No. Proceso Número 184 DE 2017 "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.

Ref: - **Proceso Número 184 DE 2017 "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

Asunto: Pre-Pliego de condiciones

Respetados señores:

A través de la presente comunicación me permito presentar las siguientes observaciones al **Pre-Pliego de condiciones** del proceso en referencia:

1. ANEXO 7 CRONOGRAMA

Dice de PREPLIEGO de condiciones:

Resolución de apertura del proceso de invitación pública	Noviembre 8 de 2017	Página web y portal único de contratación
Publicación de pliegos definitivos del proceso de invitación pública	Noviembre 8 de 2017	Página web y portal único de contratación
Plazo para entrega de propuestas y Cierre de la invitación	Del 8 al 14 de noviembre de 2017	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del 8/ La Poña - Secretaría General.

Solicita el Futuro Oferente:

Dado que los Requisitos habilitantes así como los ponderables son de una complejidad específica y determinante para la consecución exitosa de las obras, se solicita a la entidad posponer DIEZ (10) días calendario la apertura del proceso o en su defecto el cierre de la invitación, los cuales permitan al futuro oferente analizar las obligaciones, exigencias y responsabilidades que se compromete al presentar la propuesta.

2. PERSONAL REQUERIDO

a.- Un (1) director de obra que estará de forma permanente pendiente de la adecuada ejecución del contrato, y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes de trabajo. Debe poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta.

Además, debe Cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

Como Contratista o Director de Obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24"; que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial y el tiempo de permanencia en las labores de Dirección deberá ser mayor o igual a un (1) año. La experiencia se acreditará mediante copia del contrato y/o mediante certificación expedida por la entidad contratante.

b.- Cuatro (4) residentes de obra, que estarán adelantando el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velarán por el cumplimiento adecuado de las obras. Deben poseer tarjeta o licencia profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta. La experiencia se acreditará mediante copia del contrato y/o mediante certificación expedida por la entidad contratante.

Además, debe Cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

Como Contratista o Director de Obra o residente en la ejecución de proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24"; que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial y el tiempo de permanencia en las labores de Dirección deberá ser mayor o igual a un (1) año.

c.- Un Ingeniero Ambiental, con experiencia general superior a diez (10) años y experiencia específica de por lo menos un proyecto de obra con entidades públicas o privadas en construcción de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos que contemplen instalación de tubería mayor o igual a 24"; que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial y el tiempo de permanencia en las labores de Dirección deberá ser mayor o igual a un (1) año. La experiencia se acreditará mediante copia del contrato y/o mediante certificación expedida por la entidad contratante.

Solicita el Futuro Oferente:

Dada la similitud que presentan los procesos constructivos entre las actividades instalación de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto, abastecimiento y la instalación y construcción de redes de **ALCANTARILLADO** se SOLICITA a la entidad aceptar que dentro de los requisitos de experiencia solicitados para los profesionales sean incluidos también los contratos cuyos objetos correspondan a la conducción de redes de **ALCANTARILLADO** o que dentro las actividades de los contratos que se aporten, se demuestre la instalación de líneas de **ALCANTARILLADO**.

3. EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA Y PONDERABLE

Dice de PREPLIEGO de condiciones:

4.4. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Demostrar máximo cinco (05) contratos relacionados con Obras Civiles de construcción de acueductos y/o líneas de conducción de agua cruda o potable para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, lo anterior tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación de la experiencia general y específica. La experiencia específica se deberá acreditar con copia de los siguientes documentos:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo

final de obra y finalmente que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP expedido con una antelación no superior a 15 días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y además indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado mínimo dos (02) contratos de obra, que dentro de su objeto se encuentre la construcción de líneas de conducción de agua cruda o potable para sistemas de acueducto y/o abastecimiento y/o proyectos hidroeléctricos y el valor de uno de los dos (02) contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales. Así mismo el oferente deberá demostrar que en dichos contratos se instalaron como mínimo 5662 m de tuberías CCP, HD o Acero, en diámetros mayores o iguales a 36" y 5029 M en tuberías de CCP, HD, GRP, Acero ó plásticas en diámetros mayores o iguales a 24".

Solicita el Futuro Oferente:

Dada la similitud que presentan los procesos constructivos entre las actividades instalación de líneas de conducción de agua potable o agua cruda para sistemas de acueducto, abastecimiento y la instalación y construcción de redes de ALCANTARILLADO y que las especificaciones técnicas de las actividades de movimientos de tierra e instalación de tubería, pruebas de presión e incluso operación a presión en líneas de alcantarillado cuando éstas estén en un sistema de presión de agua residual en el caso que la topografía de la zona lo requiera. Se SOLICITA a la entidad sean incluidos para acreditar la experiencia del proponente tanto habilitante como ponderable los contratos cuyos objetos correspondan a la conducción de redes de ALCANTARILLADO o que dentro las actividades de los contratos que se aporten, se demuestre la instalación de líneas de ALCANTARILLADO.

Lo anterior para garantizar la imparcialidad y participación de empresas constructoras que han tenido la experiencia suficiente y exitosa en saneamiento básico en obras de ALCANTARILLADO, de

no aceptar con el requisito como se encuentra en los prepliegos estaría limitando la participación de gran parte de empresas de la construcción.

Por otra parte, respecto a los documentos a aportar para acreditar la experiencia se SOLICITA aceptar certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Por su atención gracias

Saludos cordiales



Ing. Enrique Píncipe Solano
Profesional de Licitaciones
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS
Cra 59 B N° 79 - 267
Tel 5-3789582 / 5-3788731 / 5-3732703

Secretaría General

De: Camilo Cervera <cacerver@yahoo.es>
Enviado el: viernes, 03 de noviembre de 2017 12:52 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO
COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Cordial saludo,

En relación al proceso del asunto, surgen algunas inquietudes generales que se solicita de manera respetuosa atender en pro de dar claridad al proceso:

1. Se solicita de manera respetuosa, el envío detallado del presupuesto oficial y el detalle del AU propuesto por la entidad, esto para efectos de verificación por parte de los contratistas de la parte económica inherente al proceso.
2. Se solicita a la entidad dar claridad respecto a la carga de impuestos aplicable al proceso, es decir, desglosar la totalidad de impuestos cargados al presente proceso en relación a las obligaciones del orden nacional, departamental y local.
3. Se solicita a la entidad aclarar si esta carga impositiva se aplica de manera directa sobre el capítulo de suministro, surge preocupación al respecto dado que según un cálculo rápido, estos impuestos pueden ascender aproximadamente 12%, porcentaje superior al contemplado en los pre pliegos equivalente al 10%.
4. Se solicita a la entidad aclarar como será tomada en cuenta la experiencia general y específica en caso de participación asociativa.
5. Se solicita a la entidad indicar de manera expresa si las cantidades ejecutadas como integrante de una sociedad, son contempladas en totalidad para efecto de evaluación de la experiencia del proceso.

Gracias por su amable gestión.

Camilo Cervera
Ingeniero Civil MP 05202 - 169016
300 312 43 48

Secretaria General

De: CARLOS ALBERTO APONTE GARCIA <carletoaponte@gmail.com>
Enviado el: viernes, 03 de noviembre de 2017 1:04 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS INVITACIÓN NRO. 184 DE 2017. OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
Datos adjuntos: Observaciones a invitacion 184 2017.pdf

Bogotá, 3 de noviembre de 2017.

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Atn.: SECRETARÍA GENERAL

L.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN NRO. 184 DE 2017. OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS.

Cordial saludo.

Con mi usual respeto hacia las instituciones y a su facultad para abrir un proceso licitatorio quisiera precisar ciertas observaciones al asunto de la referencia que considero deben ser tenidas en cuenta para ampliar la participación de oferentes y no existan dudas de la transparencia del mismo:

1. En el ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA. Es importante que aclaren el A de los suministros porque es imposible que con el que hoy tienen publicado del 10% se logre administrar si solo en impuestos que hay que pagar son el 11.8%. Por favor aclarar que impuestos se pagan sobre los suministros y como calcularon el A.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO APONTE GARCIA

Representante Legal

RED MAESTRA
COMUNICACIONES LTDA.
NIT.: 900.068.028-3

Bogotá, 3 de noviembre de 2017.

Señores:
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Atn.: SECRETARÍA GENERAL
L.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN NRO. 184 DE 2017. OBJETO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PRE PLIEGOS.

Cordial saludo.

Con mi usual respeto hacia las instituciones y a su facultad para abrir un proceso licitatorio quisiera precisar ciertas observaciones al asunto de la referencia que considero deben ser tenidas en cuenta para ampliar la participación de oferentes y no existan dudas de la transparencia del mismo:

1. En el ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA. Es importante que aclaren el A de los suministros porque es imposible que con el que hoy tienen publicado del 10% se logre administrar si solo en impuestos que hay que pagar son el 11.8%. Por favor aclarar que impuestos se pagan sobre los suministros y como calcularon el A.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO APONTE GARCIA
Representante Legal